

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00076.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención a lo manifestado en el escrito en mención, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos del poder conferido (folio 1 - 1).-

Notifíquese el presente auto a la parte actora mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 30 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00968b7bbe36d2e0a90a56b36b2d44c4ac298d4dd5dd2e0737112da04e8fba
42

Documento generado en 29/04/2021 03:42:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>